



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

El Pleno del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 acordó, entre otros asuntos, la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1309/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 13 de julio de 2023 que se hace público como sigue a continuación:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Importe de la Modificación	Crédito Definitivo
132 151	Gratificaciones	15.000 €	20.000 €	35.000 €
334 625	Mobiliario	10.000 €	5.000 €	15.000 €
338 22699	Otros gastos diversos	165.000 €	35.000 €	200.000 €
341 22199	Otros suministros	0,00 €	3.200 €	3.200 €
341 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	31.000 €	22.000 €	53.000 €
912 10000	Retribuciones básicas	98.000	6.000 €	104.000 €
912 23000	De los miembros de los órganos de gobierno	10.800	5.500 €	16.300 €
920 22799.04	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000 €	16.500 €	26.500 €
920 22799.05	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.700 €	4.000 €	6.700 €
920 626	Equipos para procesos de la información	8.000 €	2.000 €	10.000 €
011 913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	17.530 €	100.794,76 €	118.324,73 €
	TOTAL MODIFICACIÓN	219.994,76 €		

RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Modificación	Crédito Definitivo
870 00	Remanente de Tesorería para gastos generales	209.694,86 €	219.994,76 €	429.689,62
	TOTAL MODIFICACIÓN		219.994,76 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado En Numancia de la Sagra, a 18 de agosto de 2023.- El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Trujillo.

Nº. I.-4705